

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 4411
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 103890

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	CATALINA BERNAL HUERTA			SOLICITANTE:	
COE:	20	MOVIL:	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB	
FECHA:	30 de diciembre de 2009	HORA:	17:15		

DIRECCIÓN:	Carrera 43 A # 4 F - 59 Carrera 43 A # 4 F - 69 Carrera 43 B # 4 F - 66	ÁREA DIRECTA:	500 m ²		
BARRIO:	Brasilia	POBLACIÓN ATENDIDA:	26		
UPZ:	43 San Rafael	FAMILIAS:	9	ADULTOS:	20
		NIÑOS:	6		
LOCALIDAD:	Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS:	3		
CHIP:	AAA0036MUFZ AAA0036MUEP AAA0036MUCN	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-7662		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los planos normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), al sector donde se localizan los predios vecinos de la Carrera 43 A # 4 F - 59, de la Carrera 43 A # 4 F - 69 y de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa, ni presenta Amenaza de inundación por desbordamiento, ver figura 1.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un incendio en el predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda; incendio que tuvo una duración de aproximadamente 30 minutos y que afectó la parte posterior de la edificación que se



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

emplaza en este predio, en aproximadamente el 70 % de su área total de unos 160 m2. Durante la visita técnica se realizó la evaluación de tres predios.

4.1 Predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59 (CHIP: AAA0036MUFZ)

En el predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, se emplaza una edificación de 3 niveles, con dimensiones cercanas a 8 m de frente, sentido NE-SW, por 20 m de fondo, con sistema estructural conformado por muros en mampostería de arcilla no reforzada y entrepisos en madera. Según lo observado la edificación fue ampliada hacia la parte posterior por medio de la construcción de dos niveles con sistema estructural conformado por muros en mampostería de arcilla no reforzada con entrepisos en elementos prefabricados de concreto apoyados sobre elementos de madera y con sistema de cubierta conformado por tejas onduladas de asbesto cemento, apoyadas sobre durmientes de madera dispuestos sobre los muros perimetrales y divisorios del segundo nivel.

Por medio de inspección visual se observó la acción del fuego sobre los muros, la placa de entrepiso y el sistema de cubierta de la ampliación posterior de la edificación, acción evidenciada por agrietamiento abundante de tendencia aleatoria y con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne sobre el pañete de los muros del segundo y tercer nivel, agrietamiento de tendencia aleatoria, con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne acompañado de deflexiones hacia los centros de luz y filtración excesiva de agua sobre la cara inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel, agrietamiento de tendencia aleatoria, con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne acompañado de deflexiones hacia los centros de luz de la placa de entrepiso del tercer nivel y caída de tejas ya que los elementos de madera que conformaban el sistema de cubierta de la ampliación del segundo nivel fueron consumidos por el fuego, ver registro fotográfico.

Se resalta que la zona frontal de la edificación no sufrió daños por la acción del fuego, en esta zona se localizan: la zona de parqueaderos en el primer nivel, una habitación, un baño y una cocina en el segundo nivel y una terraza en el tercer nivel.

Se realizó la restricción parcial de uso de la zona posterior de la edificación donde se localizan: un apartamento en el primer nivel, tres habitaciones del segundo nivel y dos habitaciones un baño y una cocina del tercer nivel, lo anterior dado el grado de afectación observado en los entrepisos en la zona posterior de la edificación y los daños identificados sobre los muros y cubierta de la ampliación posterior del segundo nivel y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales, en este tipo de incidentes se podría presentar una pérdida de su resistencia y eventualmente su colapso parcial o total ante cargas normales de servicio.

4.2 Predio de la Carrera 43 A # 4 F - 69 (CHIP: AAA0036MUJEP)

A mano derecha del predio afectado por el incendio se localiza el predio de la Carrera 43 A # 4 F - 69, donde se emplaza una edificación de 3 niveles incluyendo un nivel de terraza, con dimensiones cercanas a 8 m de frente, sentido NE-SW, por 10 m de fondo, con sistema estructural conformado por muros en mampostería de arcilla no reforzada y entrepisos en madera.

Por medio de inspección visual se observó que el patio posterior izquierdo del primer nivel de la edificación de la Carrera 43 A # 4 F - 69, colinda directamente con la zona de ampliación posterior de dos niveles del predio afectado por el incendio y presenta un sistema de cubierta a un agua, conformado por tejas translucidas apoyadas sobre elementos de madera.

Se realizó la restricción parcial de uso del patio posterior izquierdo del primer nivel de la edificación de la Carrera 43 A # 4 F - 69, dada la tipología y el grado de afectación observados sobre los muros de la zona de ampliación de dos niveles del predio afectado por el incendio (Carrera 43 A # 4 F - 46) y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales en este tipo de incidentes, se podría presentar el colapso parcial o total de los mismos ante cargas normales de servicio, por pérdida de su resistencia.

4.3 Predio de la Carrera 43 B # 4 F - 66 (CHIP: AAA0036MUCN)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Por otra parte hacia la parte posterior del predio afectado por el incendio, se localiza el predio de la Carrera 43 B # 4 F - 66, donde se emplaza una edificación de 3 niveles incluyendo un nivel de terraza, con dimensiones cercanas a 8 m de frente, sentido NE-SW, por 10 m de fondo, con sistema estructural conformado por muros en mampostería de arcilla no reforzada y entresijos en madera.

Por medio de inspección visual se observó que en el primer nivel hacia la parte posterior del predio de la Carrera 43 B # 4 F - 66 se localiza el patio posterior de la edificación, el cual presenta una estructura de cubierta liviana y, colinda directamente con la zona de ampliación posterior de dos niveles del predio afectado por el incendio, ver registro fotográfico.

Se realizó la restricción parcial de uso del patio posterior del primer nivel de la edificación de la Carrera 43 B # 4 F - 66, dada la tipología y el grado de afectación observados sobre los muros de la zona de ampliación de dos niveles del predio afectado por el incendio (Carrera 43 A # 4 F - 46) y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales en este tipo de incidentes, se podría presentar el colapso parcial o total de los mismos ante cargas normales de servicio, por pérdida de su resistencia.

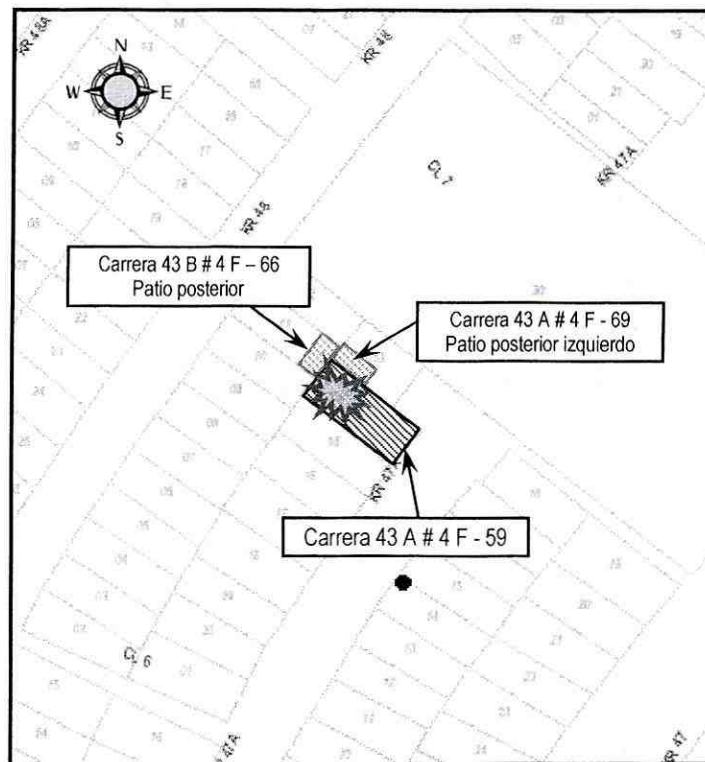
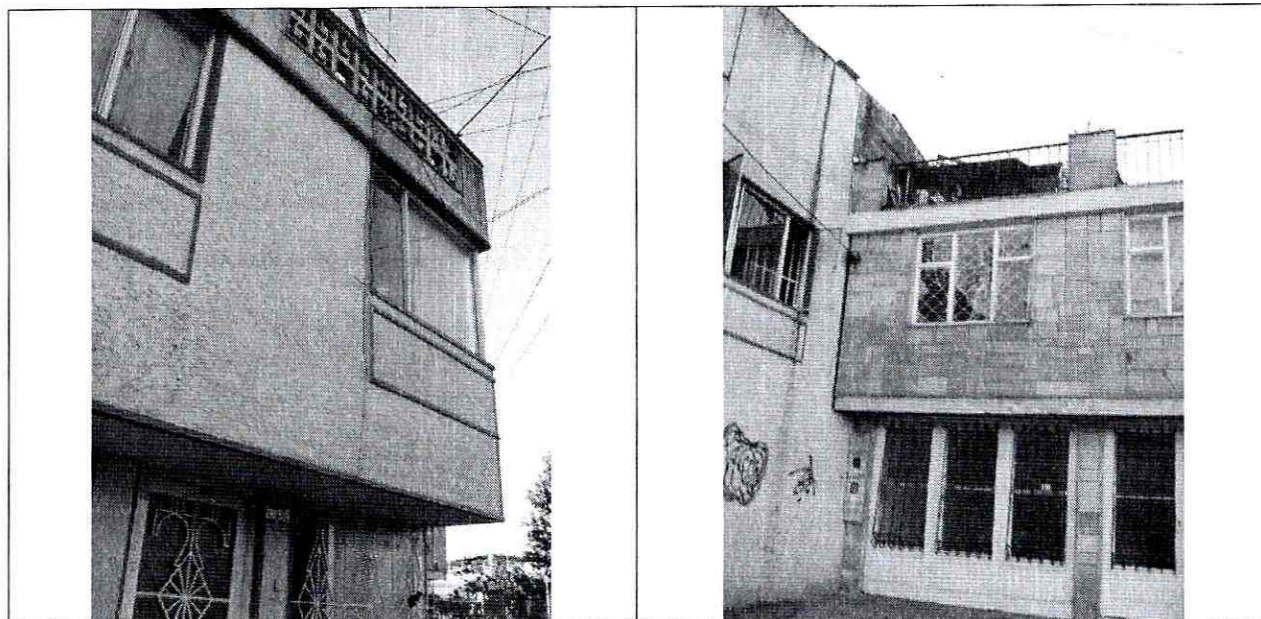


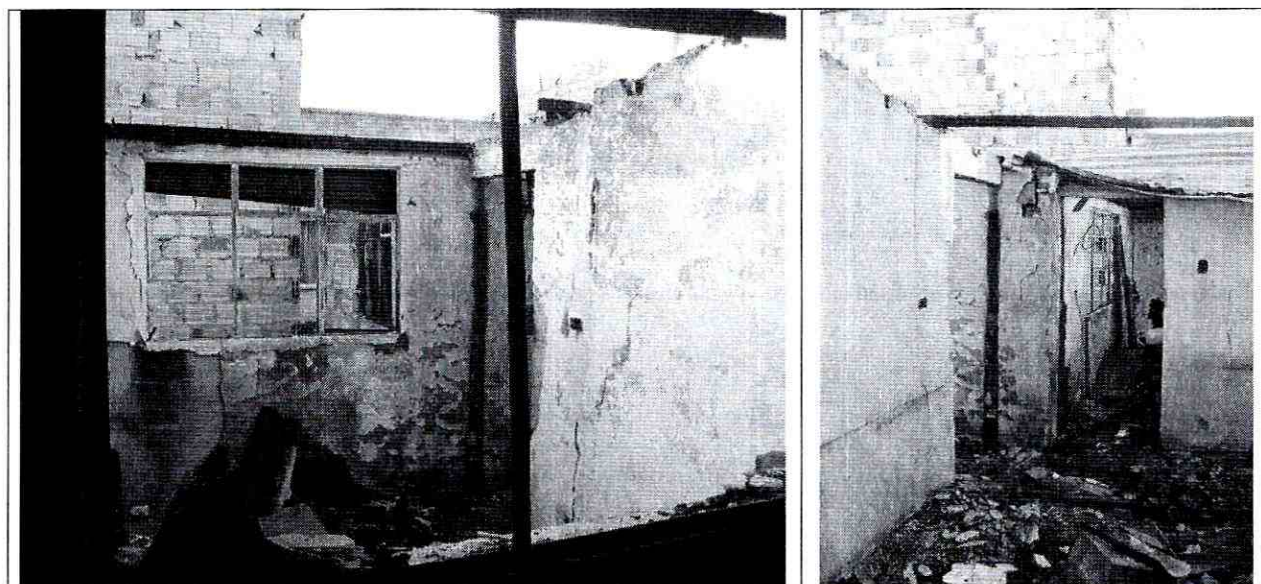
Figura 1. Localización, predios de la Carrera 43 A # 4 F - 59, de la Carrera 43 A # 4 F - 69 y de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

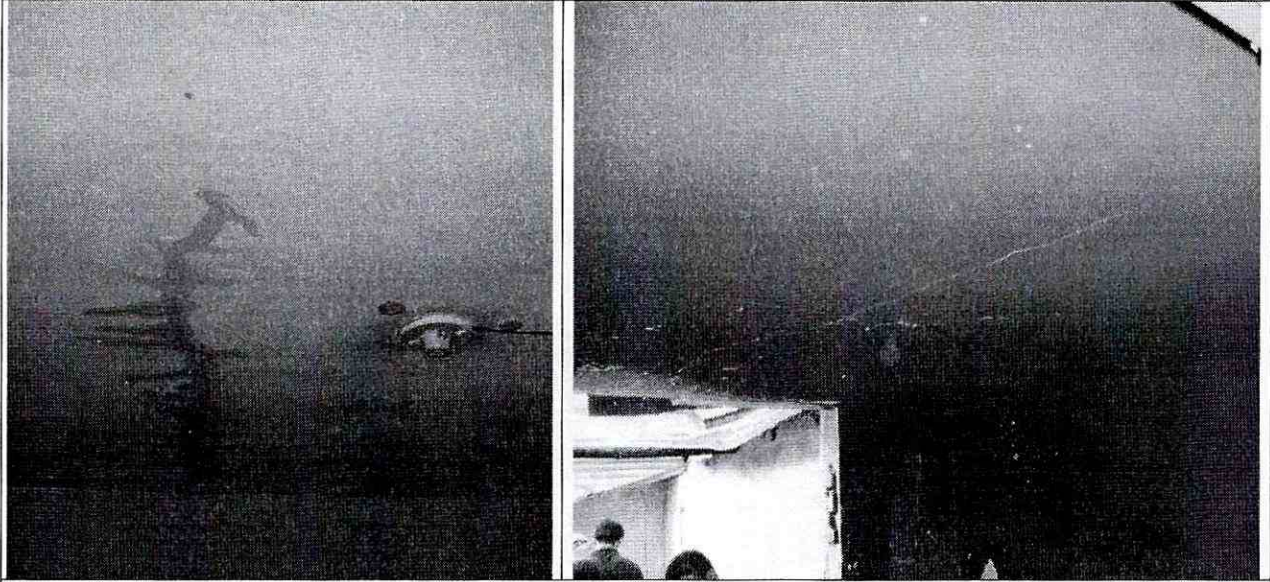


Fotografía 1y 2. Predios de la Carrera 43 A # 4 F – 59, de la Carrera 43 A # 4 F - 69 Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda.

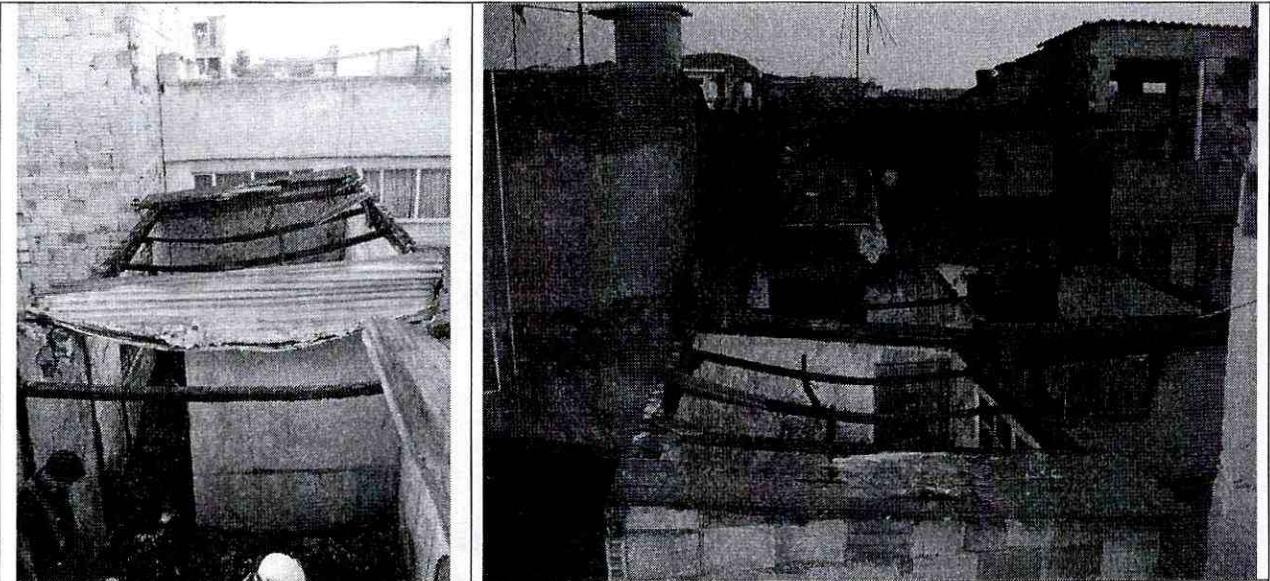


Fotografía 3 y 4. Agrietamiento abundante de tendencia aleatoria y con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne sobre el pañete de los muros del segundo y tercer nivel. Carrera 43 A # 4 F – 59

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

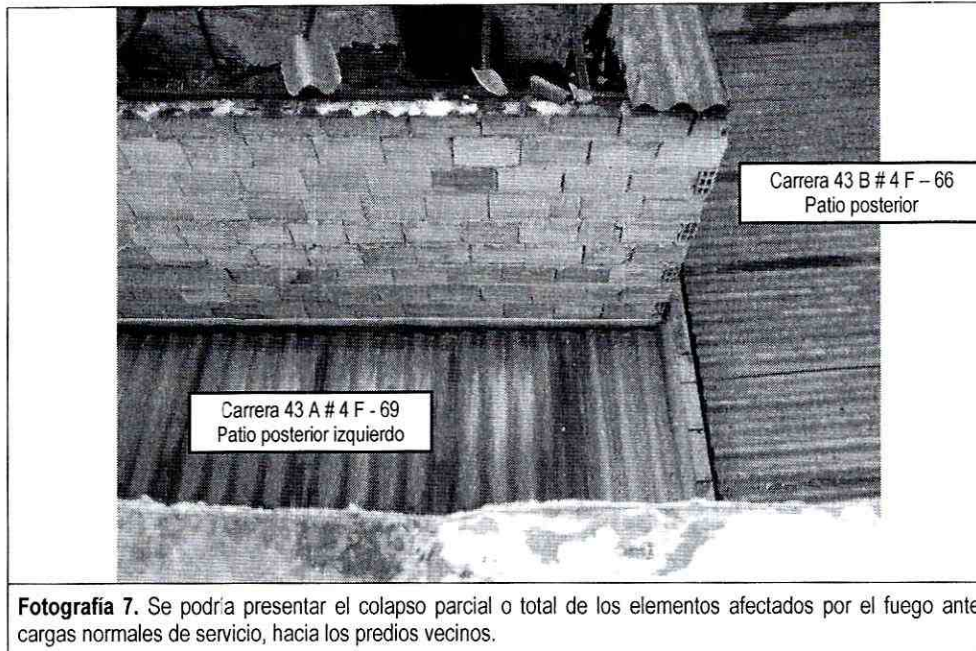


Fotografía 3 y 4. Agrietamiento de tendencia aleatoria, con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne acompañado de deflexiones hacia los centros de luz y filtración excesiva de agua sobre la cara inferior de la placa de entepiso del segundo nivel, agrietamiento de tendencia aleatoria, con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne acompañado de deflexiones hacia los centros de luz de la placa de entepiso del tercer nivel. Carrera 43 A # 4 F – 59



Fotografía 5 y 6. Caída de tejas ya que los elementos de madera que conformaban el sistema de cubierta de la ampliación del segundo nivel fueron consumidos por el fuego. Carrera 43 A # 4 F – 59

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 7. Se podría presentar el colapso parcial o total de los elementos afectados por el fuego ante cargas normales de servicio, hacia los predios vecinos.

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	José Santos González	Carrera 43 A # 4 F - 59	311 4952478	10	7	3	<p>Agrietamiento abundante de tendencia aleatoria y con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne sobre el pañete de los muros del segundo y tercer nivel.</p> <p>Agrietamiento de tendencia aleatoria, con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne acompañado de deflexiones hacia los centros de luz y filtración excesiva de agua sobre la cara inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel,</p> <p>Agrietamiento de tendencia aleatoria, con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm y tizne acompañado de deflexiones hacia los centros de luz de la placa de entrepiso del tercer nivel</p> <p>Caida de tejas ya que los elementos de madera que conformaban el sistema de cubierta de la ampliación del segundo nivel fueron consumidos por el fuego.</p>

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Falla de alguno de los entrepisos del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, por pérdida de su elasticidad y resistencia debido a la acción del fuego al que fueron sometidos sus elementos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- ✓ Colapso parcial o total de los muros del segundo nivel de la zona de ampliación posterior hacia los predios vecinos de la Carrera 43 A # 4 F - 69 y de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda.
- ✓ Colapso parcial o total de los sistemas de cubierta que conforman los patios posteriores de las edificaciones de los predios vecinos de la Carrera 43 A # 4 F - 69 y de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, respectivamente, por el posible desprendimiento de material desde los muros del segundo nivel de la zona de ampliación posterior del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 46.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Se realizó una reunión inicial con los responsables del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, para explicar el alcance de la visita técnica y aclarar sus expectativas.
- ✓ Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, en el cual se presentó el incendio descrito.
- ✓ Evaluación cualitativa de los predios de la vecinos de la Carrera 43 A # 4 F - 69 y de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda.
- ✓ Solicitud de restricción parcial de uso, mediante el Acta No. 007191 del 30 de diciembre de 2009, de la zona posterior de la edificación donde se localizan: un apartamento en el primer nivel, tres habitaciones del segundo nivel y dos habitaciones un baño y una cocina del tercer nivel del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda. Lo anterior dado el grado de afectación observado en los entresijos en la zona posterior de la edificación y los daños identificados sobre los muros y cubierta de la ampliación posterior del segundo nivel y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales, en este tipo de incidentes se podría presentar una pérdida de su resistencia y eventualmente su colapso parcial o total ante cargas normales de servicio.
- ✓ Solicitud de restricción parcial de uso, mediante el Acta No. 007192 del 30 de diciembre de 2009, del patio posterior izquierdo del primer nivel de la edificación de la Carrera 43 A # 4 F - 69, dada la tipología y el grado de afectación observados sobre los muros de la zona de ampliación de dos niveles del predio afectado por el incendio (Carrera 43 A # 4 F - 59) y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales en este tipo de incidentes, se podría presentar el colapso parcial o total de los mismos ante cargas normales de servicio, por pérdida de su resistencia.
- ✓ Solicitud de restricción parcial de uso, mediante el Acta No. 007193 del 30 de diciembre de 2009, del patio posterior del primer nivel de la edificación de la Carrera 43 B # 4 F - 66, dada la tipología y el grado de afectación observados sobre los muros de la zona de ampliación de dos niveles del predio afectado por el incendio (Carrera 43 A # 4 F - 59) y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales en este tipo de incidentes, se podría presentar el colapso parcial o total de los mismos ante cargas normales de servicio, por pérdida de su resistencia.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas actualmente en la zona posterior de la edificación donde se localizan: un apartamento en el primer nivel, tres habitaciones del segundo nivel y dos habitaciones un baño y una cocina del tercer nivel, dado el grado de afectación observado en los entresijos en la zona posterior de la edificación y los daños

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

identificados sobre los muros y cubierta de la ampliación posterior del segundo nivel y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales, en este tipo de incidentes se podría presentar una pérdida de su resistencia y eventualmente su colapso parcial o total ante cargas normales de servicio.

- ✓ La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 69, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas actualmente en la zona del patio posterior izquierdo del primer nivel de la edificación, dada la tipología y el grado de afectación observados sobre los muros de la zona de ampliación de dos niveles del predio afectado por el incendio (Carrera 43 A # 4 F - 59) y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales en este tipo de incidentes, se podría presentar el colapso parcial o total de los mismos ante cargas normales de servicio, por pérdida de su resistencia.
- ✓ La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas actualmente en la zona del patio posterior del primer nivel de la edificación, dada la tipología y el grado de afectación observados sobre los muros de la zona de ampliación de dos niveles del predio afectado por el incendio (Carrera 43 A # 4 F - 59) y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales en este tipo de incidentes, se podría presentar el colapso parcial o total de los mismos ante cargas normales de servicio, por pérdida de su resistencia.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, mantener la restricción parcial de uso de la zona posterior de la edificación donde se localizan: un apartamento en el primer nivel, tres habitaciones del segundo nivel y dos habitaciones un baño y una cocina del tercer nivel, hasta que personal idóneo implemente a través de diseños y obras, medidas para garantizar la estabilidad estructural de los elementos estructurales y no estructurales que resultaron afectados por el incendio, se realice el retiro controlado de escombros y se recupere la funcionalidad de las aéreas restringidas.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 69, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, mantener la restricción parcial de uso de las la zona del patio posterior izquierdo del primer nivel de la edificación, hasta el momento en que los responsables del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59 afectado por el incendio, realicen las obras de mitigación recomendadas.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 43 B # 4 F - 66, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, mantener la restricción parcial de uso de las la zona del patio posterior izquierdo del primer nivel de la edificación, hasta el momento en que los responsables del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59 afectado por el incendio, realicen las obras de mitigación recomendadas.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Los Ejidos, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar en el menor tiempo posible acciones para el retiro de escombros, mantenimiento, reforzamiento, mejoramiento y/o demolición de los elementos que se vieron afectados por el incendio, acciones que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

los permisos y licencias respectivos ante la Alcaldía Local. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su uso.

- ✓ De igual manera, se informa a los responsables de los predios de la Carrera 43 A # 4 F – 59, de la Carrera 43 A # 4 F - 69 y de la Carrera 43 B # 4 F - 66 respectivamente y al responsable de las intervenciones a desarrollar, que dado que las actividades de demolición y construcción necesarias, posiblemente pueden generar riesgos asociados y/o afectaciones a la construcción emplazada en dicho predio y en predios adyacentes, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1°. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- ✓ A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio de la Carrera 43 A # 4 F - 59, Barrio Brasilia de la Localidad de Puente Aranda, así como la de los habitantes de los predios vecinos.
- ✓ El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o deficiencias de las edificaciones, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas, el responsable y/o responsables del predio deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el diseño correspondiente.
- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia de la DPAE adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad Estructural, Reforzamiento Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	CATALINA BERNAL HUERTA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	
MATRÍCULA	25202-85180CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202-73973 CND	
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS	